mentación de la ciudad, confeccionado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José García Augustín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, de 14 de julio de 1924, se expone al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y admisión de reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos abarcados por el Proyecto.

Alcalá de Henares, 19 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.764) (O.—9.641)

BERZOSA DEL LOZOYA

La subasta de los productos leñosos de la Dehesa Boyal de estos Propios, durante el año 1946-47, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Municipio el día 30 de agosto próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; y para el caso de que no haya licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

Berzosa del Lozoya, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, Juan Martín.

(G. C.—2.767) (O.—9.639)

SERRADA DE LA FUENTE

La subasta de los productos leñosos de la Dehesa Boyal de estos Propios, para el año 1946-47, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de agosto próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; y para el caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

Serrada de la Fuente, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—2.768) (O.—9.638)

PAREDES DE BUITRAGO

La subasta de los pastos del Prado Concejo y Dehesa del Llano, de estos Propios, para el año forestal 1946-47, con 1.000 lanares y 160 vacuno, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de agosto próximo, a las doce horas de su día, bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; y para el caso de no presentarse licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

Paredes de Buitrago, 15 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.769) (O.—9.637)

COLLADO MEDIANO

Carlos Garrido Matías, de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y Julia, natural de esta Villa, perteneciente al reemplazo de 1947, del que se desconoce su domicilio y paradero, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía o justifique haber efectuado su alistamiento en otro lugar, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Collado Mediano, 17 de julio de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.753) (X.—7.793)

MECO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947 han sido incluídos los mozos que a continuación se detallan:

Angel Calbajal Fernández, hijo de Juan Francisco y de Josefa, nacido en esta localidad el día 20 de agosto de 1926.

Manuel Barrio-Pedro Machuca, hijo de Juan Ramón y de Purificación, nacido en esta localidad el día 11 de diciembre de 1926.

Y desconociéndose el paradero de los referidos mozos, se les cita por medio del presente, para las siguientes operaciones:

Rectificación del alistamiento: Día 28 del actual, a las doce.—Cierre del mismo: Día 4 de agosto, a las doce.—Clasificación y declaración de soldados: Día 11 de agosto, a las ocho.

Quedan apercibidos que de no comparecer a la última de las operaciones, ni alegar causa justificada, serán declarados prófugos.

Meco, 10 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.746) (X.—7.794)

ALCOBENDAS

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1947 y alistamiento del año actual, que a continuación se citan, se les requiere para que por sí o por persona que les represente concurran a las operaciones del alistamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Francisco Simón Alonso, hijo de Francisco y de Eulogia, que nació el 9 de septiembre de 1926.

Luis Demetrio Fernández Fernández, hijo de Eloy y de Anastasia, que nació el 8 de octubre de 1926.

Alcobendas, a 17 de julio de 1946.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasola.

(G. C.—2.748) (X.—7.791)

ARAVACA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1947, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 del corriente mes y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y los días 4 y 11 del próximo agosto, en que tendrán lugar el cierre definitivo y la clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar:

Mozos

Ricardo Alvarez Martín, hijo de Ricardo y Amparo.

José Luis Guerra García, hijo de José y Francisca.

Jesús Marugán Burgos, hijo de Victorio y Luisa.

Enrique Regúlez Palmero, hijo de Enrique y Patrocinio.

Aravaca, 19 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.750) (X.—7.789)

DISTRITO DEL BOALO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1947, Manuel Martín Contreras, hijo de Ventura y de María, que nació en este Distrito el día 10 de enero de 1926, por la presente se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía, los días 28 del actual, 4 y 11 de agosto próximo, a las diez horas, en que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados; significándole que de no presentarse será declarado prófugo.

Distrito del Boalo, 12 de julio de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.751) (X.—7.788)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula de «Tránsito de perros», del año actual. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 30 de noviembre del corriente año. Transcurrido este plazo, pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 13 de julio de 1946. — El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—2.757) (X.—7.786)

DISTRITO DEL BOALO

Remitida por el Servicio del Catastro de Rústica de la provincia la relación de valores unitarios de las tierras de este término municipal, en sus distintas clases de cultivos, queda expuesta la misma al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen de los interesados y presentar las reclamaciones oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 15 de julio de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.758) (X.—7.785)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero de los mozos que se dirán, comprendidos en el alistamiento de 1947, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o persona que legítimamente les represente, el 28 del actual, a las doce horas, para la rectificación del alistamiento; el 4 de agosto próximo, a las doce, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 11 del mismo, a las nueve, para la clasificación y declaración de soldados; sustituyendo este edicto las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

Mozos que se citan

Manuel Fernández Alcaide.
Alfredo García Martínez.
Francisco Garrido Pérez.

Colmenar de Oreja, 16 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.752) (X.—7.787)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, se siguen por «Industrias Cinematográficas Españolas», S. A., con doña María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta y doña Concepción García Limón, asistida de su esposo don Tomás Rodríguez Limón, sobre tercería de mejor derecho, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 145

Sala primera de lo Civil. — Señores: Don Odón Colmenero Saá, don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca y don Pedro María Marroquín y Tovalina. En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos por «Industrias Cinematográficas Españolas», S. A., de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Julián Zapata y defendida por el Letrado don Juan Antonio de la Vega, contra doña María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta, sin profesión especial y vecina de San Sebastián, demandada, apelada, y doña Concepción García Limón, asistida de su esposo don Tomás Rodríguez Limón, sin profesión especial, de esta vecindad, también demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, sobre tercería de mejor derecho,

Fallamos

Que debemos acordar y acordamos no haber lugar a hacer la declaración del mejor derecho interesada por «Industrias Cinematográficas Españolas», S. A., del crédito que ostenta contra doña Concepción García Limón, por haber desistido la acreedora doña María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta del embargo causado sobre la película «Vísperas Imperiales», y como tampaco a formular pronunciamiento alguno acerca de los demás pedimentos interesados en el suplico de la demanda; sin hacer especial imposición de costas en primera instancia, que tampoco hacemos en cuanto a las causadas en este recurso. Confirmamos la sentencia apelada en lo que esté conforme con este pronunciamiento y en lo demás la revocamos. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las demandadas, apeladas, doña María de los Desamparados Zubiaurre Iturzaeta y doña Concepción García Limón, asistida de su esposo don Tomás Rodríguez Limón, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni, Pedro M. Marroquín.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala primera de la Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier S.-Pacheco.—(Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.778) (C.—4.083)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Francisco Llorente Moreno, en reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, determinado número de botellas, conteniendo diferentes clases de bebidas, que han sido tasadas en la cantidad de dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintidós de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante deberá consignar el resto del precio del remate a los ocho días de su aprobación.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Manuel Donday, en el establecimiento «La Rosa de Oro», plaza del Callao, número uno, quedando a disposición de los licitadores en Secretaría la relación exacta de aquellos bienes.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.532)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, promovido por don Miguel Vallejo Mardones, sobre declaración de herederos abintestato de doña Alicia Vallejo Mardones, de cuarenta y seis años de edad, soltera, hija de don Marcelino y doña Tomasa, se anuncia su muerte sin testar y que los que reclaman la herencia son sus tres hermanos de doble vínculo: don Marcelino Diego, don Miguel y don Manuel Vallejo Mardones; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (firmado).

(A.—6.536)

TORRELAGUNA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento de apremio que se tramitan en este Juzgado, derivados de diligencias de ejecución apeladas para la ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, sobre nulidad de actuaciones, entre don Bernardino Sánchez Navarro y don Alfonso Martín de la Osa, a fin de hacer efectivas las costas, cuya liquidación, remitida por la Superioridad, ha de hacerse efectiva en el procedimiento de referencia, sin necesidad de instancia de parte, en los bienes del obligado al pago, don Alfonso Martín de la Osa, se ha dictado con fecha dieciséis de los corrientes el proveído que a la letra dice así:

Providencia

Juez, señor Medina Balmaseda.—Torrelaguna, dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta; y habiendo transcurrido con exceso los diez días que para nombramiento de Peritos se concedió a las partes en los autos ejecutivos principales, a fin de que tasasen la camioneta embargada, sin que lo hayan hecho en el plazo concedido, se designa a Angel Mateo Ruiz, de esta vecindad, para que, previa aceptación del cargo y juramento de desempeñarlo bien y fielmente, proceda a tasar la camioneta embargada, con objeto de establecer el tipo por el que ha de salir a primera subasta, para hacer efectivas las costas liquidadas y ordenadas hacer efectivas por la Superioridad. — Notifíquese en forma esta resolución, dada la carencia de domicilio de las personas a quienes se ha de notificar en esta localidad.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Medina.—Victorino Garrido. — (Rubricados.)

Y para su notificación y requerimiento a don Bernardino Sánchez Navarro y don Alfonso Martín de la Osa, como partes en el procedimiento del que dimana este de apremio, a los efectos que se indican en el anterior proveído, el cual se hace público en esta forma por no existir domicilio en esta localidad de ninguno de los anteriores, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Torrelaguna, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario habilitado (firmado).

(G. C.—2.779) (C.—4.082)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta Villa, en funciones de Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Leonardo Caballero del Hoyo, contra don Máximo Haro San Román, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, como principal, y más otras mil quinientas pesetas más para intereses, gastos y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, la finca embargada al ejecutado y que a continuación se expresa, la que ha sido valorada en cinco mil pesetas:

Una huerta en el término municipal de esta Villa, al sitio del «Valle», de caber cuatro celemines y medio, equivalentes a veinticuatro áreas y veinticinco centiáreas, que linda: al Este, con huerta de Francisco Sánchez Bravo; Sur, Arroyo de la Presa; Oeste, Emilio Bravo, y Norte, Francisco Gil García y herederos de Teodoro García. Se halla inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio ciento treinta y tres del tomo doscientos veintidós del archivo, libro sesenta y cinco de esta Villa y con el número siete mil dos.

Advertencias

La subasta se celebrará el día trece de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

La titulación ha sido suplida con la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad de esta Villa y copia de la escritura de adquisición, las cuales se hallan unidas a los autos, los que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien así lo desee.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de la finca.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez, Cándido Cabanillas.

(G. C.—2.780) (C.—4.081)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del seño. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, dictada en el expediente que se sigue de oficio para la declaración de herederos abintestato de doña Rosario Sánchez de León, natural de Ciudad Real, de sesenta y siete años de edad, viuda de don Enrique García Bonilla, y que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 47, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida el día 25 de abril del corriente año, y se llama a los parientes ignorados de la expresada doña Rosario Sánchez de León que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 17 de julio de 1946.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, F. Cid.

(B.—70.079)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de doña María Moreno Castellano, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rufino Lerín Ruiz, en el cual, por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento a los efectos del artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1946. — Ante mí (firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—4.066)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Martínez Gutiérrez (Leonardo), alias «Bigote», de veintinueve años, casado, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle Dolores Sopeña, número 23, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 175, de 1946, sobre hurto.

(B.—70.000)

Val González (Celia del), natural de El Espinar (Segovia), de veintiocho años, hija de Abelardo y Alejandra, cuya prisión se decretó en 17 de mayo de 1940, en sumario número 76, de 1940, del Juzgado de instrucción número 6, de Madrid; ha quedado en libertad provisional en dicho sumario, por habérsele decretado por auto de 8 de julio de 1946.

(B.—70.001)

Rodríguez Gómez (Mario), de veinte años de edad, natural y vecino de Madrid, soltero, ebanista, hijo de Jesús y Concepción, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a practicar diligencias en el sumario 387, de 1941, sobre robo.

(B.—70.002)

Por el presente se llama a Jules Engelstein, natural de Zebridovice, protectorado de Bohemia y Moravia, de cuarenta años, hijo de Lázaro y Carlota, soltero, del comercio, perjudicado en sumario por tentativa de estafa, número 331, de 1941, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, para practicar diligencias.

(B.—70.003)

Vivero Precioso (Rodrigo), de veintiocho años, natural y vecino de Madrid, hijo de Augusto y Dolores, cuya prisión le fué decretada en el sumario número 331, de 1941, sobre tentativa de estafa, del Juzgado de instrucción 6, de Madrid, en 8 de abril de 1946. Por auto de 5 de julio de igual año le ha sido decretada la libertad provisional en dicho sumario, debiendo cesar las órdenes de captura.

(B.—70.004)

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

BALANCE EN 31 DE

ACTIVO			España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Acciones en Cartera		360.000,00			
Idem en trámite de suscripción		1.549.200,00			
			1.909.200,00	»	1.909.200,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes					
Caja			628.884,72	151.607,67	780.492,39
Banqueros: Cuentas corrientes			8.998.441,45	4.379.396,00	13.377.837,45
Propiedad inmueble					
Predios urbanos	Afectos a responsabilidad en el Extranjero	7.457.385,96			
	Afectos a responsabilidad en España	51.415.489,43			
		58.872.875,39			
			51.415.489,43	7.457.385,96	58.872.875,39
Préstamos hipotecarios			1.350.000,00	»	1.350.000,00
Valores mobiliarios					
Fondos colocados	Fondos públicos del Estado Español	121.364.210,76	121.288.621,76	75.589,00	121.364.210,76
	Fondos públicos de Estados Extranjeros	22.595.171,45	6.163.853,92	16.431.317,53	22.595.171,45
	Valores industriales de Empresas españolas	48.786.018,55	48.786.018,55	»	48.786.018,55
	Valores industriales de Empresas extranjeras	15.435.965,24	112.700,00	15.323.265,24	15.435.965,24
		208.181.366,00			
	Inversión de la reserva legal.	3.420.779,18	3.420.779,18	»	3.420.779,18
		211.602.145,18			
Deudores diversos					
Cupones por cobrar			1.155.675,00	»	1.155.675,00
Alquileres por cobrar			98.715,57	105.354,33	204.069,90
Valores en depósito y garantía			840.000,00	4.050.667,62	4.890.667,62
Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos, cuenta de gastos			209.544,06	»	209.544,06
Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales			3.969.312,78	»	3.969.312,78
Consorcio de Compensación de Seguros			1.197.332,28	»	1.197.332,28
Carga provisional en siniestralidad de Motín	Incendios	604.522,92			
	Accidentes	22.081,67			
	Robo	3.975.749,57			
		4.602.354,16			
Otros deudores			4.602.354,16	»	4.602.354,16
Traslado de saldos en fin de ejercicio de negocios en el Extranjero			5.941.100,19	301.748,48	6.242.848,67
			20.119.664,83	»	20.119.664,83
RAMO DE INCENDIOS					
Reservas técnicas a cargo del reasegurador			5.787.128,81	3.657.461,78	9.444.590,59
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes			247.876,15	8.377.944,78	8.625.820,93
Idem íd. con las Agencias			4.656.885,56	2.889.637,69	7.546.523,25
Deudores diversos					
Primas vencidas pendientes de cobro			1.690.454,50	»	1.690.454,50
RAMO DE VIDA					
Reservas matemáticas a cargo del reasegurador			52.272.632,00	574,62	52.273.206,62
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de reembolso por el reasegurador.			5.822.807,82	210,68	5.823.018,50
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17-5-1940		7.062.173,84			
Compensaciones técnicas		4.801.925,60			
			2.260.248,24	»	2.260.248,24
Anticipos sobre pólizas			4.357.265,50	174,76	4.357.440,26
Idem íd. íd. de la Cartera «La Polar»			29.951,50	»	29.951,50
Idem íd. íd. «La Urbana»			48.830,00	»	48.830,00
Nudas propiedades y usufructos			1.385.150,36	667,95	1.385.818,31
Depósitos en poder de las Compañías cedentes			8.020.924,91	»	8.020.924,91
Idem íd. íd. coaseguradoras			871.222,97	»	871.222,97
Saldo de la cuenta con las Agencias			»	67,44	67,44
Idem íd. íd. Compañías cedentes			419.281,21	»	419.281,21

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Chapado Ramón, por lesiones, y señalado con el nmúero 246, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1946.—El señor Juez municipal número 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Chapado Ramón,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Chapado Ramón a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, que comprensiva del encabezamiento y fallo se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—60.484)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Ponseti Llopart, por tentativa de estafa, y señalado con el número 184, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1946.—El señor Juez municipal número 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Ponseti Llopart,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Luis Ponseti Llopart. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comprensiva del encabezamiento y fallo.

(B.—60.483)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Irene Martín Ramos, bajo el número 752, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 1 de mayo de 1946.—El señor don Víctor Serván Mur, Juez municipal sustituto del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Irene Martín Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Irene Martín Ramos a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, debiendo abonar 175 pesetas en concepto de indemnización a Carmen Naranjo Martínez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma y a Carmen Naranjo Jiménez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, una vez sea firme, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Irene Martín Ramos, de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Norberto y de Irene, y a Carmen Naranjo Jiménez, de veintisiete años, viuda, sus labores, hija de Pedro y de María, natural de Granada, domiciliadas últimamente en la calle del Amparo, 39, principal, expido la presente.

(B.—60.097)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 131, de 1946, condenando a Leonor Díaz González a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de escándalo.

Juicio número 185, de 1946, condenando a Brígida Sobrino Oeo a la pena de diez días de arresto, a que abone a Emilia Rodríguez 200 pesetas como indemnización, y costas, por la falta de hurto.

Juicio número 304, de 1946, condenando a José Abellán Antillaque y a Aurelio Prado Ulanga a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—60.241)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 699 de orden, del año 1944, contra Manuel Suárez y Juana Gajate, por coacción y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1945.—El señor don Pedro Cebrián Blasco, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Suárez García y Juana Gajate, cuyas circunstancias constan,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a los denunciados Manuel G arcía Suárez y Juana Gajate, declarando de oficio las costas.

(B.—60.107)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 46 de orden, del corriente año, por estafa, contra Victoriano Ramos Moriente, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez municipal del Juzgado número 17, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por estafa contra Victoriano Ramos Moriente, de dieciocho años, hijo de Jacinto y Florencia, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Sagasta, número 26, portería,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en el presente juicio Victoriano Ramos Moriente, cuyo actual domicilio se desconoce, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—60.211)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 251 de orden general, del año 1945, por lesiones, contra Antonio Ramírez y Francisco Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez propietario del Juzgado municipal número 17, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio Ramírez y Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliados últimamente en la calle de Daoiz, número 23, en Segovia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ramírez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—60.510)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 346, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de noviembre de 1945 ha sido condenado Eugenio Gómez Castillejos a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—60.234)

Juicio de faltas número 483, del año 1945.—Por sentencia de fecha 4 de mayo de 1946 ha sido condenado Manuel Vicente García Barrios a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—60.165)

Juicio de faltas número 164, del año 1946.—Por sentencia de fecha 8 de junio de 1946 ha sido condenado Fausto García Díaz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—60.166)

Juicio de faltas número 676, del año 1943.—Por sentencia de fecha 23 de diciembre de 1944 ha sido condenado Andrés Pascual Gamarra a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—6.004)

Juicio de faltas número 527, del año 1944.—Por sentencia de fecha 16 de diciembre de 1944 ha sido condenada Felipa Romero a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

Juicio de faltas número 545, del año 1944.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 ha sido condenado Enrique San Justo Estébanez a la pena de quince días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—6.011)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Jiménez, bajo el número 78, de 1946, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 4 de junio de 1946.—El señor don Alejandro Hargemídez Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra José Jiménez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a la pena de veinte días de arresto, así como a que abone 100 pesetas de indemnización a Luis Sánchez Morales, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, que será notificada al condenado por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—60.100)

CARABANCHEL BAJO

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal con el número 237, del año último, por lesiones de Florentina Baranchel Fuentes, en ignorado paradero, contra Inés Rilla Batalla, con fecha 29 de junio de 1946 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo de la denuncia contra ella formulada a Inés Rilla Batalla, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(B.—60.524)

En los autos del juicio verbal de faltas número 37, del año en curso, con fecha 29 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la persona que conducía una bicicleta el día primero de marzo último y que causó lesiones a Enrique González Quintra, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al lesionado de los gastos de médico y farmacia y al pago de las costas procesales. Igualmente le condeno a la multa de 50 pesetas, por su incomparecencia.

(B.—60.478)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas número 526, de 1945, sobre lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 27 de marzo de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos sobre lesiones de Vicente Rodríguez Ramos, de quince años, domiciliado en este término, calle de Nuestra Señora del Carmen, número 5, contra Jesús Fernández Laso, de treinta y seis años, casado, domiciliado en Ciempozuelos, en cuyas actuaciones ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Fernández Laso a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de dos días en caso de insolvencia; a reprensión privada, y al pago de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—2,252) (B.—60.034)

Don Luis Vacas Medina, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Por el presente se hace saber que en el juicio de faltas número 253, del año en curso, sobre hurto, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 26 de junio de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, y como denunciados, Manuel Alarcón Araújo, de cuarenta y ocho años, y su hijo Manuel Alarcón Valdiviejas, de veinte años, ambos domiciliados en el número 50 de la calle de Valdeacederas, de este término municipal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Alarcón Araújo y a Manuel Alarcón Valdiviejas a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que cumplirán en el Depósito Carcelario de esta Villa, y al pago por iguales partes de las costas originadas en este juicio. Para la notificación de esta sentencia a Antonio Aragón, en atención a su ignorado paradero, expídase el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que se hará extensivo para hacerle saber puede personarse dentro del término de diez días, para serle entregada la barra sustraída y recuperada, que se encuentra en este Juzgado.

(G. C.—2.524) (B.—60.533)

AVISO

Don Demetrio Barahona, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Ponzano, número 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Patricio García Alonso.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—6.534)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202